

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL.

LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y SU REGULACION JURIDICA.

Memoria para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales.

AUTOR: CAROLINA ANDREA OLEA MORALES

MARIA CECILIA OVALLE JARA.

PROFESOR GUÍA: NORMA MURILLO WANGNET

SANTIAGO, ABRIL DE 1999.

Texto completo NO publicado por no contar con autorización escrita de los autores

PRIMERA PARTE:MARCO TEORICO GENERAL . .	1
SEGUNDA PARTE. MARCO REGULATORIO. .	3
INTRODUCCION Y PRESENTACION DEL TRABAJO.- .	5

PRIMERA PARTE:MARCO TEORICO GENERAL

Capítulo I. Concepto

Elementos Esenciales de la Empresa Transnacional

- 1.-Empresas
- 2.- Objetivo Esencialmente Económico
- 3.- Estructura Orgánica Determinada
 - 3.1.- Cadena de Mando
 - 3.2.- La Filial debe operar en el país en el cual se constituyó

Capítulo II. Clasificación.

Primera clasificación

- 1.-Etnocéntricas
- 2.- Policéntricas
- 3.- Geocéntricas

Segunda clasificación

- 1.- Little Films
- 2.- Mega Films

Capítulo III. Características de las Empresas Transnacionales. Explicación

- 1.- Establecimiento de Unidades de Producción en Diversos Países
- 2.- Multiplicidad de sus Plantas
- 3.- Empleo Sistemático y Exhaustivo de la Tecnología de punta
- 4.- Fuertes Grados de Inversión
- 5.- Manejo Agresivo de sus Políticas Financieras
- 6.- Fuerte Conocimiento de la Estructura y funcionamiento de las Instituciones Políticas

Capítulo IV. Evolución Histórica de Penetración en los Mercados Locales

Capítulo V. La Relación entre las Grandes Corporaciones y los Estados: Principales puntos de conflicto

Capítulo VI. Las Nuevas Tendencias Económicas: El Fenómeno de la Internacionalización.

- 1.- Antecedentes Políticos y Económicos
- 2.- La Caída de las barreras económicas
- 3.- El Auge de los Mercados Supranacionales; el Costo y los Beneficios Económicos de las Empresas Transnacionales en los Países en Desarrollo

SEGUNDA PARTE. MARCO REGULATORIO.

Capítulo I. Marco Regulatorio otorgado por el derecho internacional privado tradicional.

- 1.-Determinación de la Naturaleza Jurídica de Las Empresas Transnacionales
- 2.-El Problema De la determinación de la nacionalidad de las personas jurídicas
 - 2.1.-Teorías de la Nacionalidad de las Sociedades
 - 2.1.1.-Teoría del estado que Autoriza
 - 1.2.- Teoría del Lugar en Donde se ha Constituido la Sociedad
 - 1.3.- Teoría del Lugar de Emisión de las acciones
 - 1.4.- Teoría de la Voluntad de los Socios
 - 1.5.- Teoría de la Nacionalidad de los Socios o Dirigentes
 - 1.6.- Teoría del Centro de Explotación
 - 1.7.- Teoría de la Sede Social
 - 1.8.- Teoría del Control Económico
 - 2.- Teorías que Niegan la Nacionalidad de las Sociedades
 - 3.- Las soluciones en el derecho comparado
 - 4.- Las transnacionales en Chile

4.1.-La Nacionalidad de las Sociedades ante la Ley, la Doctrina y la Jurisprudencia Chilena

4.2.- Las Tendencias Actuales en la Legislación

Capitulo II El Derecho Transnacional.

1.- Antecedentes Históricos

2.- El Derecho Transnacional

2.1.- Concepto

2.2.- Fuentes del Derecho Transnacional

2.2.1.- Contratos Tipos

2.2.2.- Internacional Comercial Terms

2.2.3.- Usos Corporativos o Profesionales

2.2.4.- Arbitraje en el Comercio Internacional

2.3.- Empresas Transnacionales y el derecho Transnacional

TITULO FINAL

CONCLUSIONES

Análisis crítico de la suficiencia de las Instituciones del Derecho Internacional Privado, frente a esta nueva realidad

2.- El derecho transnacional como posible solución de conflictos jurídicos de las transnacionales

3.- La Eventual Transformación de las Transnacionales en Sujetos de Derecho Internacional Público: Evaluación Crítica y Perspectivas

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION Y PRESENTACION DEL TRABAJO.-

Uno de los fenómenos más singulares de la segunda mitad de este siglo ha sido el proceso creciente de internacionalización de la actividad económica.

El proceso de descolonización de Asia y Africa, el desarrollo económico de los países del sudeste asiático, la adopción de un modelo semi capitalista en China, y el derrumbe de los socialismos reales, entre otros factores, han permitido que hoy en día el mundo se enfrente, como nunca antes en su historia, a una economía global, en donde resulta cada vez más frecuente que las barreras económicas de los países desaparezcan y el tráfico de mercaderías entre productores y consumidores de los más diversos y distantes países encuentren cada vez menos dificultades.

En este proceso, han jugado un rol cada vez más importante las empresas transnacionales.

Desde la visión crítica con que estas entidades eran percibidas durante los años sesenta y setenta, hemos pasado a una situación radicalmente diversa: se han transformado -nos guste o no- en actores internacionales de primer orden.

Sus decisiones económicas afectan directamente la economía de los países en desarrollo; sus volúmenes de ventas suelen ser equivalentes a las exportaciones de muchos países pequeños e incluso medianos, incidiendo directamente en el empleo, la industrialización y acceso a la tecnología de éstos.

En ese marco, la tarea de su regulación jurídica se transforma en una cuestión esencial.

Tradicionalmente, el otorgar un marco jurídico para el desenvolvimiento de las empresas transnacionales ha sido una cuestión entregada al Derecho Internacional Privado.

En efecto, se ha radicado en esa rama del Derecho todo lo que tiene que ver con los aspectos formales de la constitución de las transnacionales, en especial lo referente a su nacionalidad y la legislación aplicable.

Sin embargo, nos parece pertinente preguntarnos si esa regulación tradicional es todavía eficiente; si sus instituciones pueden dar cuenta de la nueva realidad mundial, y del rol que en la economía globalizada le corresponde jugar a las empresas transnacionales; y si el derecho está siendo un elemento de contribución a este desarrollo económico global, o por el contrario, si se ha constituido en un elemento que la dificulte o retarde.

Especial relevancia adquiere el tema de la responsabilidad de las transnacionales, tanto de la filial local como la que eventualmente le pueda corresponder a la casa matriz, respecto a su intervención en los procesos económicos de un determinado Estado, o bien cuando derechamente incurren de manera directa o indirecta en ilícitos penales económicos.

En este sentido nos parece interesante evaluar críticamente la regulación actual, y determinar si existen situaciones en las que las empresas transnacionales estén actuando de hecho como sujetos del Derecho Internacional Público, y en ese último caso, determinar los criterios básicos para una regulación jurídica eficiente.

Pretendemos abordar este tema a partir de la determinación del concepto de empresa multinacional, señalando sus características principales, su evolución histórica y haciendo una evaluación crítica de ellas.

Luego, nos interesa ocuparnos de la regulación jurídica que de ellas ha hecho tradicionalmente el Derecho Internacional Privado, atendiendo especialmente a dos teorías doctrinarias:

1.- Teoría Ontológica: ¹ Que es aquella que trata a la “sociedad” como persona jurídica atribuyéndole por ende todos los atributos propios de las personas naturales; atendiendo especialmente a cuestiones como la determinación de su nacionalidad y la legislación aplicable a sus procesos de constitución y a las actividades de sus sedes o sucursales.

2.- Teoría Funcional: Es aquella que trata a la “ Sociedad “ desde el punto de vista de su función empresarial, es decir, tomando como base la unión de capital y trabajo, que bajo una dirección profesional, tiene como objetivo primordial obtener el mayor beneficio o utilidad posible, a partir de la combinación de los factores productivos que implique la mejor utilización de los recursos.

Nos abocaremos después al análisis del fenómeno de la internacionalización a partir

¹ Norma Murillo, “ Problemas Societarios en el Derecho Internacional Privado” Anuario de la Universidad de Antofagasta 1997.

de sus antecedentes políticos y económicos, examinando en particular el auge de los mercados supranacionales y la reciente unión de los mercados internacionales, tal como lo refleja la Unión Europea que a pasos agigantados se acerca a la eventual caída de las barreras económicas, demostrando con ello que la globalización de la economía a la que luego nos referiremos, será en el futuro el gran cambio en las economías de los países desarrollados, quienes aunando sus políticas monetarias y legislativas (tal como se demuestra con la creación de una moneda única de todos los países que conforman dicha Unión Europea, el “Euro”), lograrán ser los grandes dirigentes de la economía mundial.

Finalmente, nos detendremos en el análisis de la nueva realidad de las empresas transnacionales y en determinar si la regulación tradicional que hace de ellas el Derecho Internacional Privado es suficiente, y sus instituciones son capaces de dar debida cuenta de la nueva realidad.

Examinaremos también la nueva realidad que nos presenta el Derecho Transnacional, como alternativa a una regulación jurídica más eficiente de las Empresas Transnacionales.

A partir de este análisis, examinaremos si las transnacionales presentan características que, en determinados casos -en especial cuando se vinculan contractualmente a los Estados- podrían asimilarlas a una categoría de sujetos de Derecho Internacional Público.

Tenemos la certeza que el rol e importancia de las empresas transnacionales será creciente durante el próximo siglo.

No nos cabe duda que la labor del derecho y de los juristas será en extremo compleja: deberán encontrar un difícil punto de equilibrio entre una regulación jurídica eficiente, que ponga a los Estados y a las personas a cubierto de los eventuales abusos en que podrían incurrir estas gigantescas empresas, y la no obstaculización de su desarrollo en las tareas de inversión, transferencia tecnológica, creación de empleo y de riqueza que estas entidades pueden aportar, en especial a los países más pobres.